



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

CONCEJALES

D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA
D. FRANCISCO GIGANTE MOYA

En Alhambra, a cinco de marzo de dos mil nueve, siendo las ocho horas, se reúnen en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. RAMÓN GIGANTE MARÍN.

No asiste DÑA. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS.

Asiste como Secretario D. CÉSAR LÓPEZ GUERRERO, que lo es de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad del acta de la citada sesión anterior.

SEGUNDO.- APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS.-

Dada cuenta de la Relación de Facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS.-

Al inicio de este punto se incorpora MARIA ISABEL MERINO TORRIJOS.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y el informe jurídico del Secretario Municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Conceder la siguiente licencia de obras:

- **A D. SANTIAGO LEON CHAPARRO**, para la realización de obras de picado y enfoscado de fachada, así como cambio de carpinterías, en inmueble sito en c/ San Bartolomé, 9 de la localidad. Las obras deberán de ejecutarse conforme lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, destacando respecto a la composición estética de fachada y materiales lo siguiente:
 - Los colores básicos de la edificación serán perfectamente blanco y ocre.
 - El tratamiento de fachadas será enfoscado y pintado no autorizándose las plaquetas cerámicas vidriadas ni terrazos o materiales similares.
 - Las rejas, cierres o elementos de protección deberán estar preferentemente acabados en negro.
 - Las carpinterías serán como las tradicionales de la zona.

- **A D. ANTONIO PARRA ROBLES**, para vallado perimetral con una longitud de 200 m² y abarcando una superficie de 0,052 ha. de finca sita en polígono 203, parcela 21 y 22 del término municipal de Alhambra. Los vallados se realizarán exclusivamente con setos o malla y soportes metálicos, debiendo de respetar las alineaciones y retranqueos, cinco metros a linderos y quince metros a ejes de caminos o vías de acceso. Al encontrarse en el margen izquierdo del Río Alhambra los vallados quedarán retranqueados 5 m. medidos desde el borde del Río Alhambra en su margen izquierda, de conformidad con lo dispuesto por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 13/02/2009.

2.- Que por los Servicios de Intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3.- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Texto Refundido de la Ley de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, el plazo de ejecución de la obra será el siguiente:

3.1.- Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

3.2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.- El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4.- Advertir al solicitante que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5.- Las liquidaciones que se realizan del Impuesto, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS POR D. EUGENIO MARTÍN OREJÓN Y MARÍA DOLORES CHAPARRO HIDALGO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN AVDA. TERCIO SAN FERMIN, 36 DE LA LOCALIDAD.

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. EUGENIO MARTIN OREJON y MARIA DOLORES CHAPARRO HIDALGO para la construcción de vivienda en Avda. Tercio San Fermín, 36 de Alhambra, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA remitir el expediente a la Comisión Provincial de Patrimonio para que emita el correspondiente informe previo.

CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.-

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:

- Por **D. JOSE ANTONIO COMENDADOR LAVERA** se solicita la exención del I.V.T.M. del vehículo matrícula C5174BNL al tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- Por el **SR. ALCALDE** se propone la supresión de los Vales de Ayuda a transeúntes. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- Por el Presidente de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE CAZADORES DE POZO DE LA SERNA** se solicita una ayuda económica para la puesta en funcionamiento y mantenimiento del coto perteneciente a dicha asociación durante el presente año. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda conceder una ayuda de 300 euros.
- Por la Presidenta de la **ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA DE POZO DE LA SERNA** se solicita una ayuda económica para la realización de las



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

actividades programadas para el 2009. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda conceder una ayuda de 300 euros.

- Por el **CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL DE CIUDAD REAL “CONCEPCIÓN ARENAL”** se solicita colaboración para que le sea ofertado un puesto de trabajo para el cumplimiento de la pena impuesta a Dña. Francisca Donas Nieto. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.

SEXTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay asuntos de urgencia, ruegos ni preguntas a tratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las diez horas, de todo lo cual se expide el presente Acta, que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Ramón Gigante Marín

César López Guerrero